FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

DIGEH

ACTA No. _00798036/ DE REINICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 092-CENACPERSONAL-2022, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL Y LA SEÑORA MÓNICA ANDREA TORRES TRIANA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1032373092, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACION Y DESARROLLO DE LA DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS"

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**021-CENACPERSONAL-2022**
No. DEL CONTRATO	**092-CENACPERSONAL-2022**
CDP	4422 de fecha 06 de enero de 2022
CRP	6522 de fecha 16 de enero de 2022
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. 14-46-1010622171 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A; con acta de aprobación a la póliza No. 00418712.
PLAZO DE EJECUCION	Desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el, hasta el 31 de diciembre de 2022

SUSPENSIÓN (En días calendario)	**104 días calendario**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($32.088.210,00)**, con pagos parciales por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. ($2'917.110,00)**, **AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222030-CATEGORIA III NIVEL 3**
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR DEDUCCIONES	NO APLICA
OBJETO CONTRACTUAL	**"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACION Y DESARROLLO DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS"**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Asesorar cuando se requiera al área de evaluación y desarrollo respecto a las evaluaciones aplicadas, las competencias técnicas y conductuales. 2. Realizar seguimiento y consolidar la información de la evaluación integral por competencias aplicada en la plataforma de Gestión Humana. 3. Mantener actualizada la información del personal militar que será evaluado por competencias. Coordinar la información de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar, suministrada por las diferentes unidades del Ejército. 4. Diseñar, implementar y desarrollar procesos e instrumentos orientados a fortalecer la evaluación integral por competencias desde su área de conocimiento. 5. Realizar la aplicación, tabulación y análisis de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar. Realizar talleres de capacitación y/o desarrollo grupal - individual que se requieran. 6. Realizar las respectivas presentaciones e informes al finalizar cada proceso de evaluación por competencias, indicando las recomendaciones a que haya lugar. Asesorar y capacitar al personal militar en la evaluación por competencias. 7. Realizar informes de los resultados obtenidos en la aplicación de la evaluación integral por competencias a cada uno de los evaluados de conformidad con las

	directrices emitidas por el CEDE 1 8. Mantener actualizada la información referente a la Evaluación por Competencias. 9. Participar y asesorar de forma activa en las iniciativas y proyectos que se implementen por la Dirección de Gestión Humana por competencias, de acuerdo a su área de conocimiento. 10. Formular planes de desarrollo (planes de mejoramiento) a nivel grupal e individual que permitan potencializar las competencias del personal militar. 11. Asesorar en el diseño e implementación de las actualizaciones y/o creación del Diccionario por Competencias para el Ejército Nacional. 12. Realizar la documentación referente al sistema de Gestión de calidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2 de la NTC - ISO 9001:2015 13. Aplicar las normas vigentes de Archivo de acuerdo a la Ley 594 del 2000 14. Coordinar cuando se requiera las evaluaciones por competencias que se realicen en las diferentes Unidades del Ejército Nacional 15. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del ejército a nivel a nacional 16. Realizar la retroalimentación del personal que ha sido evaluado por competencias y respectivo seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo. 17. Elaborar informes de análisis y recomendaciones sobre la implementación de planes de Desarrollo. 18. Es de obligatorio cumplimiento que informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. 19. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:**

	1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del

	elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.

16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual.

17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS REC-10 CSF vigencia fiscal del año **2022**, de conformidad con el **CDP No. 4422 de fecha 06 de enero de 2022**.

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

	CONCEPTO	VALOR	
1	Valor total del Contrato	$32'088.210,00	
2	Valor Pagado		$17'502.660,00
3	Valor pendiente de pago		$ 14'585.550,00
	VALOR CONTRATO	**$**32'088.210,00	**$**32'088.210,00

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-21-2:11 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4422 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8522	Fecha Registro:	2022-01-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	32.088.210,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	32.088.210,00	Saldo x Obligar:	14.585.550,00		

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1032373092	Razón Social:	MONICA ANDREA TORRES TRIANA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	451870081101	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254583	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	092	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-16

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES.	Nación	10	CSF		32.088.210,00	0,00		
					Total:	32.088.210,00	0,00	32.088.210,00	14.585.550,00

Objeto:	DIGEH - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EL AREA DE EVALUACION Y DESARROLLO EN LA DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS - CTO 092-CENACPERSONAL-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-25	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-27	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-26	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-26	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-01-27	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-24	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO

La suscrita **coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**, por vacaciones: **MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial de Contratación CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, por la otra, **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1032373092**, expedida en **BOGOTÁ D.C,** con Tarjeta Profesional No. **138255 - COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS**, residente en la **CRA 14 C No 164- 08** de la ciudad/municipio **Bogotá**, teléfono celular **3144408980**, PROFESIONAL EN **PSICÓLOGA MÁSTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y con Registro Único Tributario No. 1032373092-9, correo electrónico**: monicatorresp23@hotmail.com**, quien funge como Contratista, suscriben la presente Acta de Reinicio del **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 092-CENACPERSONAL-2022- PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 021-CENAC-PERSONAL-2022**, a solicitud de la contratista y el supervisor por término de la licencia de maternidad con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1468 de 2011, Decreto 1082 de 2015**; Sentencia SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional con fundamento en el principio de legalidad y la autonomía de la voluntad de las partes que rige el contrato estatal, las partes son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo la suspensión del contrato y demás normas complementarias

CONSIDERACIONES

Que el día **13** de Enero de 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y la señora **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. **092-CENACPERSONAL-2022**, cuyo objeto es**: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACION Y DESARROLLO DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS"**

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 412-CENACPERSONAL-2022 es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL**

DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($32.088.210,00), con pagos parciales por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. ($2'917.110,00)**, **AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222030-CATEGORIA III NIVEL 3**

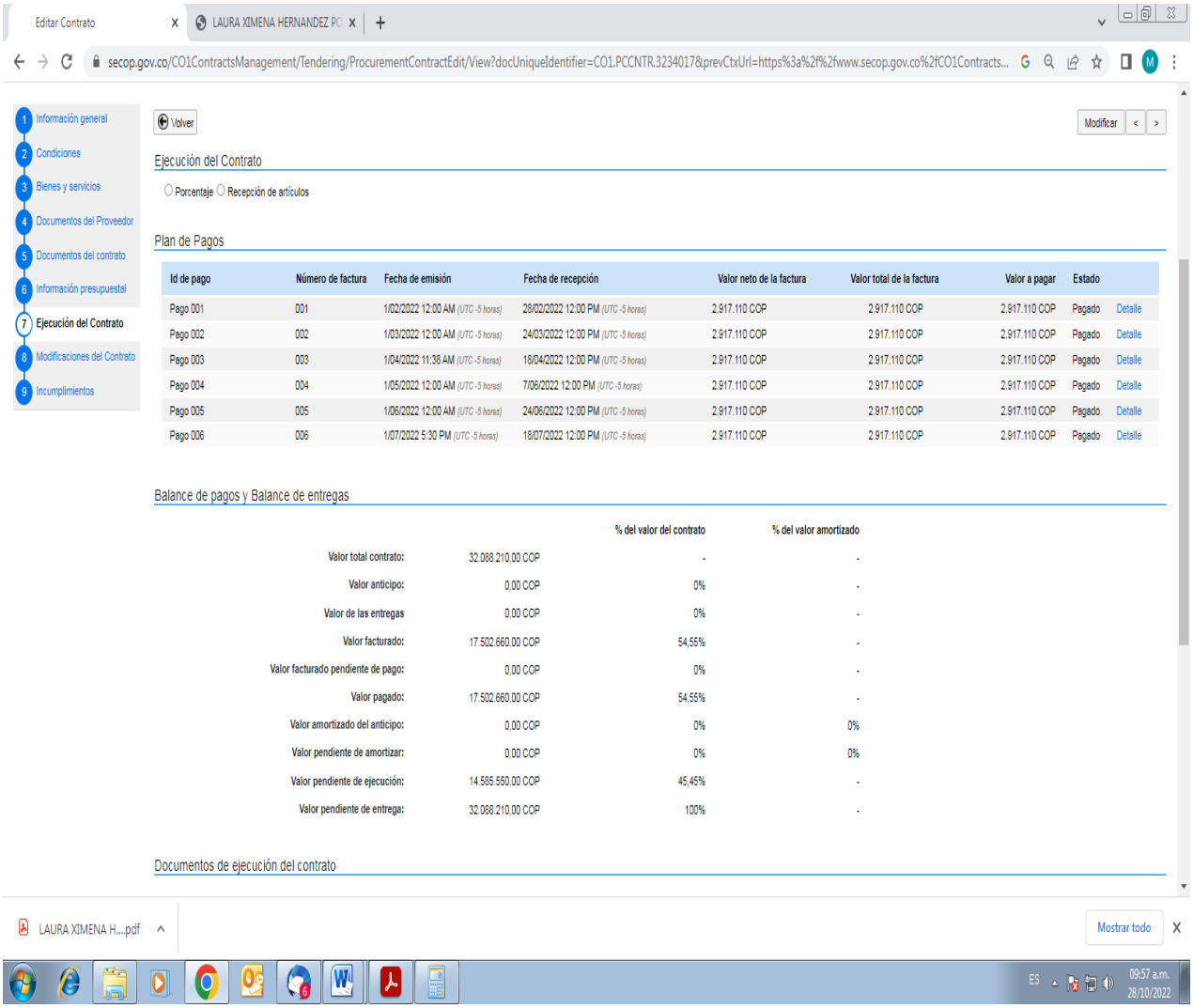
Que el plazo de ejecución del Contrato de **Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 092-CENACPERSONAL-2022** es desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el, hasta el 31 de diciembre de 2022

Que con fecha 14 de enero de 2022 la señora **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C constituyo póliza de cumplimiento No. 14-46-1010622171 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A; con acta de aprobación a la póliza No. 00418712.

Que presupuestalmente el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión **No. 092-CENACPERSONAL-2022** se encuentra respaldado por el CDP No. 4422 de fecha 06 de enero de 2022 y CRP No. 6522 de fecha 16 de enero de 2022, Rubro: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS REC-10 CSF.

Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($17'502.660,00),** quedando un saldo en el CRP por cancelar de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($14'585.550,00).**

	CONCEPTO	VALOR	
1	Valor total del Contrato	$32'088.210,00	
2	Valor Pagado		$17'502.660,00
3	Valor pendiente de pago		$ 14'585.550,00
	VALOR CONTRATO	**$**32'088.210,00	**$**32'088.210,00



Que mediante Radicado No. 2022360008826933 de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por parte de la contratista señora **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C**,** solicita la suspensión Temporal por licencia de maternidad del contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. **092-CENACPERSONAL-2022** desde el día 20 de julio de 2022 al día 31 de octubre de 2022**. (Anexo documento).**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022360008826933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH-*TRD*

Bogotá, D. C. 25 de mayo de 2022

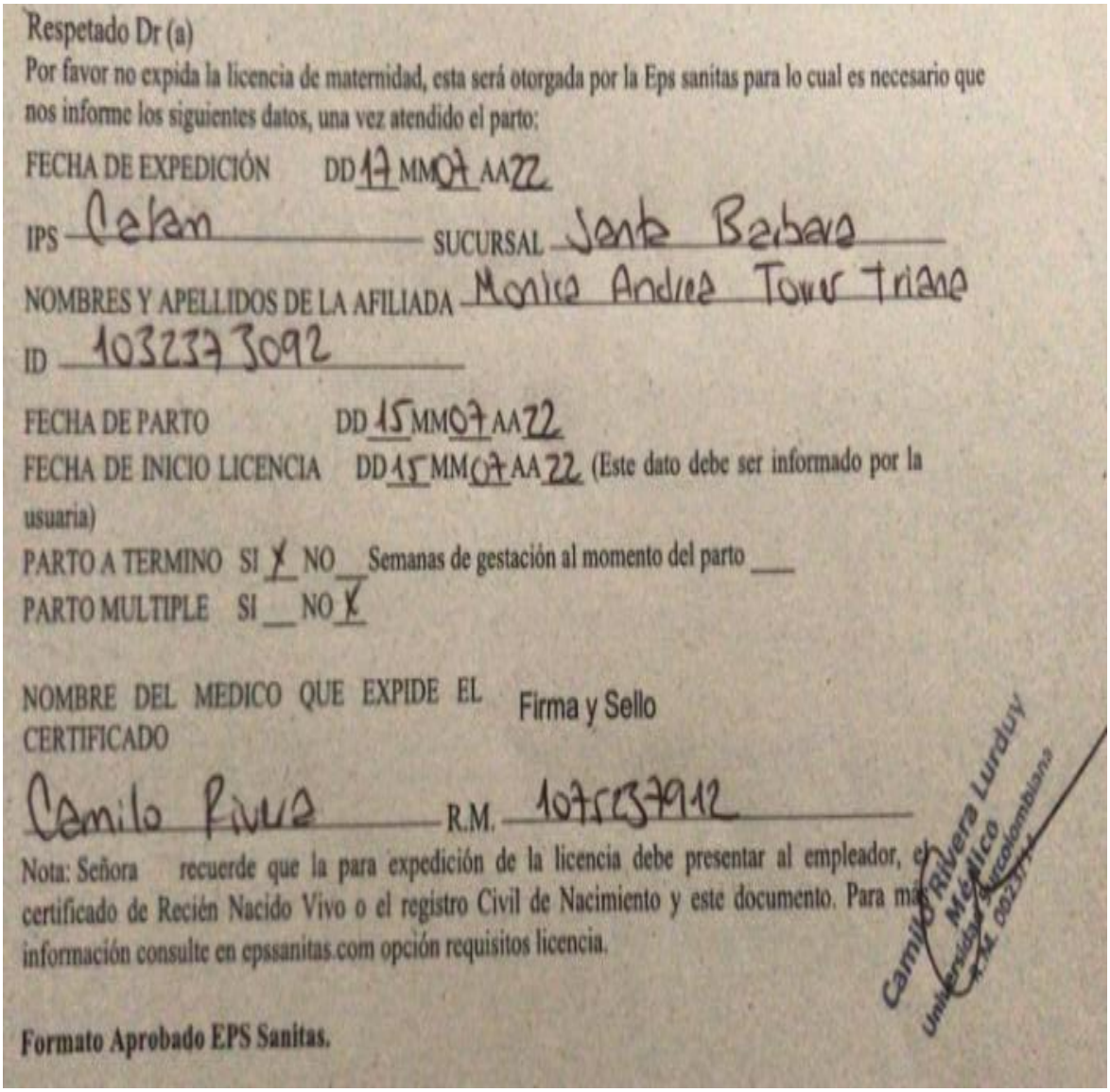
Señora:
MY. Adriana Milena Ruiz Peña
Oficial evaluación y desarrollo
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Solicitud suspensión temporal contrato CENAC- PERSONAL (092) por licencia de maternidad

Respetuosamente me permito solicitar a la señora My. Adriana Milena Ruiz Peña, oficial de evaluación y desarrollo la suspensión temporal de mi contrato CENAC – PERSONAL (092) por **Licencia de maternidad** a partir del **20 de julio fecha de parto hasta el día 31 de Octubre del presente año.** Planeo trabajar desde casa a partir del 30 de mayo hasta la fecha de parto.

Gracias de antemano por permitirme el tiempo tanto de recuperación como del cuidado del bebe.

Mónica Torres
C.C. 1.032.373.092
Tel: 3144408980
Correo electrónico: monicatorresp23@hotmail.com
Asesor DIGEH



Respetado Dr (a)

Por favor no expida la licencia de maternidad, esta será otorgada por la Eps sanitas para lo cual es necesario que nos informe los siguientes datos, una vez atendido el parto:

FECHA DE EXPEDICIÓN DD 17 MM 07 AA 22

IPS Colsan SUCURSAL Santa Barbara

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA AFILIADA Monica Andrea Tovar Triana

ID 1032373092

FECHA DE PARTO DD 15 MM 07 AA 22

FECHA DE INICIO LICENCIA DD 15 MM 07 AA 22 (Este dato debe ser informado por la usuaria)

PARTO A TERMINO SI X NO __ Semanas de gestación al momento del parto ___

PARTO MULTIPLE SI __ NO X

NOMBRE DEL MEDICO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO

Firma y Sello

Camilo Rivera

R.M. 1075237912

Nota: Señora recuerde que la para expedición de la licencia debe presentar al empleador, el certificado de Recién Nacido Vivo o el registro Civil de Nacimiento y este documento. Para más información consulte en epssanitas.com opción requisitos licencia.

Formato Aprobado EPS Sanitas.

Camilo Rivera Lurduy
Médico
Universidad Surcolombiana
R.M. 0023777

Que mediante Radicado No. 2022360009886363 de fecha 10 junio de 2022 y Radicado en la **CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL** el día 19 de Abril de 2022 la señora **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA** Supervisor del contrato de Contrato de Prestación de Servicios **No.092-CENACPERSONAL-2022**, solicita a la Señora Ordenadora del Gasto de la **CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL** realizar la suspensión del contrato por concepto de maternidad desde el día veinte (20) de julio de 2022 al día treinta y uno (31) de octubre de 2022 (anexo radicado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022360009886363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH-17.5

Bogotá D.C, 10 de junio de 2022

Señora Coronel
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL
Bogota, D.C..

Asunto: Suspensión del contrato No. 092 CENAC DE PERSONAL

Con toda atención me permito informar a la señora coronel Directora del CENAC de Personal y por intermedio suyo a quien corresponda, que la señora contratista MONICA ANDREA TORRES TRIANA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1032373092 y quien a la fecha está contratada como psicóloga de la Dirección de Gestión Humana por Competencias mediante Contrato de prestación de servicio No. 092, se encuentra en estado de embarazo.

Por esta razón, solicitó la suspensión del contrato para suplir su licencia de maternidad, a partir del **20 de julio hasta el 31 de octubre** del año en curso.

Quedo atenta a las diferentes situaciones administrativas que como supervisora del contrato deba realizar para este fin.

Respetuosamente,

Mayor **ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA**
Supervisora

Que mediante acta No. 00526841 de fecha 19 de Julio de 2022 se suspende temporalmente por licencia de maternidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 092-CENACPERSONAL-2022** por solicitud el contratista y posterior apoyo del supervisor desde el día 20 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022. Lo anterior en concordancia con la Cláusula Decima Novena:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN	por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión

Que en lo que respecta a la suspensión del contrato el Consejo de Estado, Sala del Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicado interno No. 07001-23-31-000-1997-00554-(16431); preceptuó:

"**no tiene discusión alguna que contrato en curso puede suspenderse por las ocurrencias de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los defectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen. El caso es que estando el contrato en ejecución o suspendidos con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual"**

Que en consecuencia, si las partes suspendieron el contrato de Prestaciones de Servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque legitimar esta acción; de ahí que las partes intervinientes son quienes señalen en el contrato las causales de suspensión y quienes determinen el alcance de los eventos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, esto es, si la licencia de maternidad puede considerarse como tal. (Radicado No. COR08SE2018120300000030924. ASUNTO: Radicado de servicios del Ministerios de Defensa Nacional-Comando General Fuerzas Militares-Ejercito Nacional. Ministerio del Trabajo. Fecha 27-08-2018. Y que con el concepto de la Dirección de Personal del Ejercito Nacional Radicado No. 20165670522493 del 27 de febrero de 2016, sobre contratistas den estado de embarazo, se concluye:

> (…) se podrá suspender el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la contratista en estado de embarazo que como consecuencia del mismo, se incapacite o decida disfrutar de la licencia de maternidad (…).

Que mediante documento No. 2022360018605913 la señora **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C**,** solicita a la señora **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA Supervisor DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 092-CENACPERSONAL-2022,** solicita la Reinicio del Contrato por término de licencia maternidad solicitada anteriormente por ella (anexo documento)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022360018605913**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH-17.5

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2022

Señora Mayor
ADRIANA MILENA RUIZ PENA
Supervisora Contrato
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud de reactivación de contrato de prestación de servicios No. 092CENAC PERSONAL

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Adriana Milena Ruiz Peña Supervisora del contrato, gestione la reactivación de mi contrato CENAC – PERSONAL (092) por finalización de licencia de maternidad para iniciar labores a partir del primero (01) de noviembre del 2022.

Mónica Andrea Torres Triana Asesora DIGEH
C.C. 1.032.373.092
TEL: 3144408980
Correo: monicatorresp23@hotmail.com

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Comando de Personal Calle 46 #20c-79
Adriana.ruiz@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Que mediante radicado No. 2022360018605913 de fecha 18 de octubre de 2022 la señora **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA** Supervisor **DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 092-CENACPERSONAL-2022 solicita al señor MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial de Contratación CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL -** autorizar a quien corresponda realizar el reinicio del contrato por termino de licencia de maternidad de la señora **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C a partir del día primero (01) de noviembre de 2022 **(**anexo documento**).**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022360018606703**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH-17.5

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2022

Señor Mayor
JAVIER JESUS RONDÓN CÁRCAMO
Oficial de Contratación
Central Administrativa y Contable Especializada Personal
Bogotá, D.C..

Asunto: Solicitud reactivación contrato de prestación de servicios No. 092 CENACPER

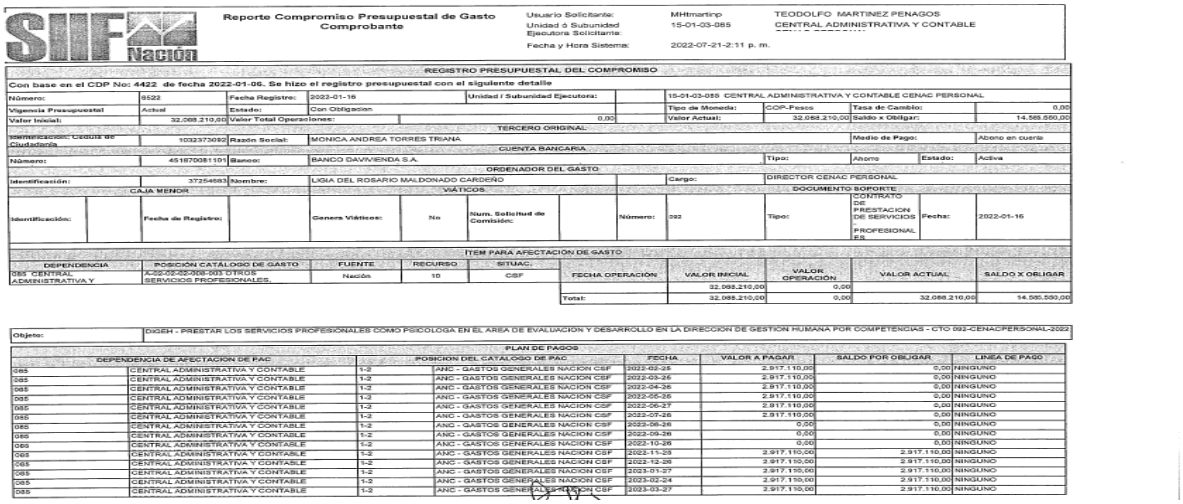
Con toda atención me permito solicitar al señor MAYOR JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO, Oficial de contratación del CENAC de Personal, su autorización y gestión para la reactivación del Contrato No. 092 a nombre de la señora MONICA ANDREA TORRES TRIANA, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.032.373.092, por finalización de licencia de maternidad a partir del primero (01) de noviembre del 2022.

Mayor ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisora
Oficial de Evaluación y Desarrollo DIGEH

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Comando de Personal Calle 46 #20c-79
Adriana.ruiz@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Que a la fecha de la presente acta de Reinicio en el CRP No. 6522 de fecha 16 de enero de 2022 se encuentra un saldo pendiente por ejecutar de CATORCE MILLONES **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($14'585.550,00)**



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-21-2:11 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4422 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6522	Fecha Registro:	2022-01-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	32.088.210,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	32.088.210,00	Saldo x Obligar:	14.585.580,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1032373092	Razón Social:	MONICA ANDREA TORRES TRIANA			Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45187008110 1	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado: Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254583	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR — VIÁTICOS — DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	282	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES.	Nación	10	CSF		32.088.210,00	0,00		
					Total:	32.088.210,00	0,00	32.088.210,00	14.585.580,00

Objeto: OdGEH - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EL AREA DE EVALUACION Y DESARROLLO EN LA DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS - CTO 092-CENACPERSONAL-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-27	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	2.917.110,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-25	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-26	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-01-27	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-24	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	2.917.110,00	2.917.110,00	NINGUNO

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: REINICIESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 092-CENACPERSONAL-2022. Celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y **MONICA ANDREA TORRES TRIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACION Y DESARROLLO DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS", por la causal termino de LICENCIA DE MATERNIDAD** a partir del día primero de noviembre de 2022**.**

CLAUSULA SEGUNDA: el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022

CLAUSULA TERCERA: La suspensión del contrato se levanta con la suscripción de la presente acta de Reinicio

CLAUSULA CUARTA: la contratista debe informar a la compañía aseguradora, del reinicio del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a su suscripción, para la ampliación y actualización de las pólizas de garantía a lugar (cuando haya lugar).

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. el día uno (01) días del mes de Noviembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO
Oficial de Contratación
CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
Competente Contractual

MONICA ANDREA TORRES TRIANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032373092, expedida en BOGOTÁ D.C
Contratista

APROBÓ,

MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisor Del Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo